



DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2016-MDSC

San Clemente, 06 de Julio del 2016.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN CLEMENTE
PISCO VISTO:
Creada por Ley 24161 del 08-06-85
ALCALDIA

Av. Aviación N° 315
Telf.: 543200
Dist. San Clemente
Pisco - Perú

Un Aniversario más de la Independencia del Perú, dada por el Generalísimo Don José de San Martín el 28 de Julio de 1821; y,

CONSIDERANDO:

Qué, conforme a lo establecido en el Art.194° con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánico de la Municipalidad N° 27972, los que prescriben que las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el presente mes de julio se conmemora el 195° Aniversario de la Independencia del Perú, proclamada en acto público y solemne en la Plaza Mayor de la Ciudad de Lima, el 28 de Julio de 1821, por Don José de San Martín Matorras;

Que, conforme lo establece el Artículo 49° de la Constitución Política del Perú la Bandera constituye un símbolo de la Patria, motivo por el cual, se le debe brindar respeto, en especial durante la celebración del Aniversario de nuestra Nación.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de San Clemente, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local.

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y contando con la visación de la Asesoría Legal y Gerencia Municipal.

SE DECRETA:

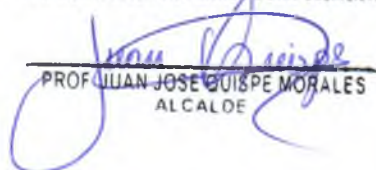
ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General del Distrito de San Clemente; tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas a partir del 15 de julio hasta el 31 de Julio del año 2016, como acto cívico al conmemorarse el 195° Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer; que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE


PROF. JUAN JOSE GUISEPÉ MORALES
ALCALDE

